MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE GASÓLEOS A Y B PARA MAQUINARIA DE OBRA ADSCRITA A TRAGSA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Ref.: TSA0073682

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con la tramitación de este expediente se pretenden cubrir las necesidades de gasóleos A y B de la maquinaria de obra adscrita a TRAGSA en la provincia de Guadalajara. La presente licitación se tramita en un único lote con el Código CPV: 09134000-7 (Gasóleos).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado abreviado según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto de la presente licitación incluye el suministro de gasóleos A y B que se precisa de forma habitual para maquinaria de obra adscrita a TRAGSA en la provincia de Guadalajara. El combustible se suministra o se adquiere en las instalaciones del adjudicatario bajo pedidos parciales en función de las necesidades de dicha maquinaria. La división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato, dado que implicaría la necesidad de que se acudiera a distintos puntos de suministro y se tuvieran que lanzar pedidos a distintos proveedores, lo que dificultaría la correcta ejecución del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de **SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (60.742,00 €), IVA incluido**,

La estimación de los suministros a realizar para el período de vigencia del contrato son los siguientes:

Nº Uds estimadas	Ud.	DESCRIPCIÓN
7.000	l	Suministro de gasóleo "A" en las instalaciones del adjudicatario, incluido el impuesto especial de hidrocarburos.
30.000	l	Suministro de gasóleo "B" en las instalaciones del adjudicatario, incluido el impuesto especial de hidrocarburos.

En virtud del carácter abierto del contrato, TRAGSA no tendrá la obligación de solicitar un número mínimo o determinado de unidades.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (50.200,00 €), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo al criterio siguiente:

- **Coeficiente de descuento (C)-distancia (100%):** se otorgarán **cien (100) puntos** al ofertante cuyo coeficiente de descuento ofertado ponderado por la distancia a las instalaciones del licitador donde se realizarán los repostajes sea más bajo, valorándose a los demás conforme a la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{C_x - C_m}{C_m}\right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, C_x el importe ofertado por el licitador teniendo en cuenta el % de descuento ofertado y el coste del transporte y C_m el menor importe ofertado por los licitadores teniendo en cuenta el % de descuento ofertado y el coste del transporte, con un mínimo de cero puntos.

"C_x" considerará, además del porcentaje de descuento ofertado, el coste de transporte en función de la distancia existente desde la localidad desde la que partirá la cisterna hasta la situación del punto de carga ofertado por el licitador. A efectos de valoración de las ofertas, como punto de partida de la cisterna en la provincia de Guadalajara, se considerará el municipio de Cabanillas del Campo (40°38'14.6"N 3°14'00.5"W).

De manera que, para la valoración del importe ofertado, se utilizará la siguiente fórmula:

$$C_x = CO \cdot VEC + CTC$$

Donde "CO" es el coeficiente de descuento ofertado para el suministro de los combustibles objeto de la presente licitación, obtenido como:

$$CO = 1 - \left(\frac{\%\,GA \cdot 7.000 + \%GB \cdot 30.000}{7.000 + 30.000}\right) \cdot \frac{1}{100}$$

Dónde: %GA es el % de descuento ofertado por el licitador para el gasóleo A.

%GB es el % de descuento ofertado por el licitador para el gasóleo B.

Los porcentajes de descuento ofertados serán los reflejados en el anexo I de la oferta económica.

"VEC" es el valor estimado del contrato (**50.200,00 €)**

"CTC" es el coste del transporte por cisterna por parte de Tragsa desde el punto de carga ofertado por el licitador hasta el punto de partida de la cisterna en la provincia de Guadalajara indicado anteriormente. Se estima que se realizarán un total de 10 viajes para repostaje. A efectos de valoración de este coste, se considerará un precio de 3,00 €/km de transporte por el número de viajes estimados, de manera que CTC= nº km x nº viajes totales (10 viajes) x 3,00 €/km → **CTC = nº km x 30 €/km**. Para distancias entre 0 y 10,0 km se considerará que CTC es igual a cero.

No se admitirán puntos de carga situados a una distancia superior a 150 km al punto de partida de la cisterna situado en la provincia de Guadalajara.

(*) Se deberá consignar la distancia desde la ubicación el punto de carga del combustible hasta la localidad punto de partida correspondiente situado en la provincia de Guadalajara (Obligatorio indicar la localización del punto de carga del gasóleo y la distancia por carretera en km a la localidad indicada como punto de partida). TRAGSA realizará las comprobaciones oportunas para verificar las distancias y que los itinerarios considerados son óptimos y transitables para los vehículos que realizarán los transportes mediante la aplicación de Google Maps.

El porcentaje de descuento ofertado será el que se aplicará para la facturación de los suministros de combustibles. Dadas las fluctuaciones del precio del combustible solicitado, se tomará como referencia el precio semanal de gasoil publicado en el boletín de la Unión Europea al cuál se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado.

Para los gasóleos A y B se empleará el precio del producto Gas oil automobile para España. La cotización semanal se publica en el *Energy: Oil bulletin-European Comision* (cuya publicación puede encontrarse en el enlace:

https://energy.ec.europa.eu/data-and-analysis/weekly-oil-bulletin_en **Bulletin (price with taxes)**

El precio a aplicar será el vigente en el momento en que se realicen las solicitudes del suministro a lo largo de la vigencia del contrato.

De tal manera que el precio (IVA No incluido) a facturar será:

$$F = CO \times I \times L$$

Siendo:

F: importe de facturación (IVA No incluido).

CO: coeficiente de descuento de la oferta, fijo para toda la validez del contrato.

I: Índice publicado semanalmente en la página antes referida para España.

L: cantidad en litros de combustible suministrado.

Si durante alguna semana no se publicasen, por dicho Organismo, los precios indicativos del combustible, se tomará como referencia para el cálculo del precio, el publicado la semana inmediatamente anterior.

Para la valoración de las ofertas, se emplea, una fórmula proporcional basada en el porcentaje de descuento ofertado por los licitadores, sobre el precio semanal de gasoil publicado en el boletín de la Unión Europea. Este descuento ofertado se pondera además por la distancia a la que se encuentren las instalaciones del adjudicatario del punto de partida de las cisternas, ya que el transporte para recoger el combustible corre por cuenta de TRAGSA. Cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados (papel), la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con la facturación en formato electrónico (a excepción de los albaranes de entrega en gasolinera, que se entregarán en papel).

Agosto de 2022